



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0453 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 11 JUN 2024

VISTO:

El Oficio N° 174-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 141-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-CSP, de fecha 28 de mayo del 2024, Memorando N° 445-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 04 de junio del 2024 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0014-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha de 12 enero del 2024; para la contratación de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de la **Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS-REGION AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0014-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual – POA - 2024 de la **Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio N° 174-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 26 de abril del 2024, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite el requerimiento de un (01) Operador Agrícola, adjuntando los términos de referencia y el Plan Operativo Anual – POA – 2024, de la **Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO"**, a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para su conocimiento y autorización pertinente;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0004-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 09 de enero del 2024, ha visto por conveniente conformar la



Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para contratación de personal profesional, técnico; para la ejecución de proyectos de inversión en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, (...), de acuerdo al siguiente detalle: Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Presidente, Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura – Miembro y Responsable de la Unidad de Recursos Humanos – Secretario;

Que, mediante el Informe N° 141-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-CSP, de fecha 28 de mayo del 2024, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, ha puesto en conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura, los resultados de la evaluación y selección de personal: Operador de Tractor Agrícola y Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO"**;

Que, mediante Memorando N° 445-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 04 de junio del 2024, el Director Regional de Agricultura Ayacucho, dispone contratar al administrado: **FRANKLIN VICTOR SOCA QUISPE** como **Operador de Tractor Agrícola de la Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO"**, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme al Plan Operativo Anual (POA) -2024 y el anexo N°001;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 09 de mayo del 2023, aprueba la Directiva N° 01-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D., concerniente a: "Lineamientos para la contratación del personal por servicios personales y locación para la ejecución de proyectos agrarios por administración directa en la Dirección Regional Agraria Ayacucho –GRA";

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en su Artículo 2°. - Precisa: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados (...), pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0453 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 11 JUN 2024

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 002: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS – REGIÓN AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
FRANKLIN VICTOR SOCA QUISPE	Operador de Tractor Agrícola	6-000009/ 2264512	2,492.00	225.00	Del 03/06/2024 al 31/08/2024	AFP- INTEGRRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor contratado, tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual pudiendo ser ampliado por acuerdo de ambas partes, precisado en el Artículo Primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo N°001, según corresponda, que forman parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Responsable de Meta o al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales

correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al cumplimiento del plazo del presente contrato, los servidores procederán con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN, "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** de la **Meta/Proyecto 002: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCNAS – REGIÓN AYACUCHO"**, específica de gastos 2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. CARLOS TOMMY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL